

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

43495 BARCELONA

Edicto

Don José Maria Valls Soriano, Secretario judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de los de Barcelona y Provincia,

Hago saber: Que en dicho Juzgado se tramita el proceso concursal 918/2014 en el que se ha dictado con fecha 11 de noviembre de 2014 auto declarando en estado de concurso a la entidad LLADÓ AUDIGESTIÓN INDUSTRIAL, S.L., con CIF B-65084469 y mandando darle publicidad con los siguientes datos:

NIG del procedimiento: 08019 - 47 -1 - 2014 - 8007919.

Tipo de concurso: Voluntario. Se ordena la intervención por la Administración concursal de las facultades de administración y disposición de la entidad en concurso.

Concursada: LLADÓ AUDIGESTIÓN INDUSTRIAL, S.L., con domicilio en Carretera de La Roca a Cardedeu BV-5105, s/n, Polígono Industrial Can Boixadera (Barcelona).

Administrador concursal: Don Josep Cortadellas Amenós, con domicilio en Gran Via, n.º 637, 3.º, de Barcelona, con correo electrónico jcortadellas@participia.es

Forma de personación: Los acreedores pueden personarse en el proceso por medio de Abogado y Procurador.

Llamamiento a los acreedores y comunicación de créditos conforme al artículo 85 de la Ley Concursal: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la Administración concursal en el domicilio designado al efecto o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos. La comunicación expresará el nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial se indicarán además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso los datos registrales. También se señalará un domicilio o una dirección electrónica para que la Administración concursal practique cuantas comunicaciones resulten necesarias o convenientes. Se acompañará copia en forma electrónica en caso de que se haya optado por esa forma de comunicación, del título o documentos relativos al crédito.

El plazo será de un mes a contar desde la última de las publicaciones.

Examen de los autos: Los acreedores no personados pueden acudir personalmente a esta Secretaría judicial y solicitar el examen de aquellos documentos o informes que consten sobre sus respectivos créditos o hacerlo por medio de abogado o procurador que autoricen al efecto sin necesidad personarse.

Dado en Barcelona a, 13 de noviembre de 2014.- El Secretario judicial Fdo.: José Maria Valls Soriano.

ID: A140060983-1